



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

4517
208259

DOC.	451911
EXP.	208259

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2019-MDT/CM/SO

El Tambo, 07 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 09 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 06 de abril de 2019, el Memorandum N° 220-2019-MDT/GM, de fecha 03 de mayo del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 210-2019-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de abril de 2019, Informe Técnico N° 023-2019-MDT/GPP de fecha 03 abril del 2019 emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001-2019-MDT/GDSA/SGCD, de la Sub Gerencia de Cultura y Deporte, de fecha 25 de marzo de 2019, sobre: **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL POLIVALENTE**, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia con el artículo 39 de la norma en comento que dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 001-2019-MDT/GDSA/SGCD, de la Sub Gerencia de Cultura y Deporte, de fecha 25 de marzo de 2019, se solicita suscribir un convenio con el Centro de Educación Básica Especial Polivalente, cuyo objeto es mejorar la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

calidad educativa, a través de acciones de provisión de recursos del gobierno local y acciones conjuntas para la formación integral de los estudiantes con discapacidad del CEBEP y del distrito de El Tambo.

Asimismo, con Informe Técnico N° 023-2019-MDT/GPP de fecha 03 de abril del 2019, la gerente de Planeamiento y Presupuesto informa respecto a la disponibilidad presupuestal para suscribir el Convenio y con Informe Legal N° 210-2019-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de abril de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente la suscripción del mencionado convenio, asimismo luego fue debatida por parte de los miembros del Pleno de Concejo Municipal en Sesión de Concejo siendo aprobado por **MAYORÍA**, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y el Centro de Educación Básica Especial Polivalente, el mismo que se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento efectivo y estricto del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Cultura y Deporte así como a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Víctor Curisínche Eusebio
ALCALDE

000124